

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto**Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 13/99, a instancias de El Drussi Mustapha, contra Resolución del Consulado General de España en Casablanca, por la presente se notifica a Vd., la resolución recaída en dicho recurso que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a El Drussi Mustapha mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 8 de febrero de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a El Drussi Mustapha, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, nuevamente por no constar su publicación hasta el día de la fecha, firmo y sello en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.651.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 141/2000, interpuesto por don Julián Alberto Cumdumi Moreno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 15 de febrero de 2000.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Julián Alberto Cumdumi Moreno, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días, desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Julián Alberto Cumdumi Moreno, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.925.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 336/1999, interpuesto por don Abdelkrim

El Hakmi, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Martínez de Careaga. De Mateo Menéndez.

En Madrid a 11 de marzo de 1999.

Dada cuenta; con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Abdelkrim El Hakmi, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días presente escrito en español, y si lo que quiere es interponer recurso contencioso-administrativo, lo haga en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Abdelkrim El Hakmi, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.926.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 864/1999, interpuesto por don Jhon Mena Valencia, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte. De Mateo Menéndez.

En Madrid a 17 de diciembre de 1999.

Dada cuenta; la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid, únase, y habiéndose archivado la solicitud de justicia gratuita realizada por el recurrente, requiérase a don Jhon Mena Valencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Jhon Mena Valencia, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.928.

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección Séptima, y con el número 645/98, se sigue recurso contencioso administrativo, a instancia de don José Pedro García Tréllez, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en el que, con fecha 4 de junio de 1999, se dictó auto de caducidad del tenor literal siguiente:

«Auto.—Ilmos. Srs. Presidenta, doña M.<sup>a</sup> Jesús Alia Ramos, Magistrados, don Alfredo Vázquez Rivera y doña Mercedes Moradas Blanco.

En Madrid a 4 de junio de 1999.

Siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrada, doña Mercedes Moradas Blanco.

## Antecedente de hecho

Único.—Por diligencia de ordenación dictada por el señor Secretario de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizara la demanda y notificada en forma, ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin sin que haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

## Fundamentos de Derecho

Único.—Al no haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, declarar la caducidad del presente recurso. En su virtud. La sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 645/98, interpuesto por don José Pedro Tréllez y Dadín. Y una vez firme la presente resolución póngase la misma en conocimiento de la administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sala. Así, por este, su auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. de la Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José Pedro García Tréllez y Dadín y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1999.—37.657.

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección Séptima, y con el número 642/98, se sigue recurso contencioso administrativo, a instancia de don José Pedro García Tréllez, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en el que, con fecha 4 de junio de 1999, se dictó auto de caducidad del tenor literal siguiente:

«Auto.—Ilmos. Srs. Presidenta, doña M.<sup>a</sup> Jesús Alia Ramos, Magistrados, don Alfredo Vázquez Rivera y doña Mercedes Moradas Blanco.

En Madrid a 4 de junio de 1999.

Siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrada, doña Mercedes Moradas Blanco.

## Antecedente de hecho

Único.—Por diligencia de ordenación dictada por el señor Secretario de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizara la demanda y notificada en forma, ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin sin que haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

## Fundamento de derecho

Único.—Al no haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, declarar la caducidad del presente recurso. En su virtud. La sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 642/98, interpuesto por don José Pedro Tréllez y Dadín. Y una vez firme la presente resolución póngase la misma en conocimiento de